



I N H 0 5 0 3 1 8 3 1

CARTA DE PORTE DE INGRESOS FOLIO FISCAL 83207461 LUGAR DE EXPEDICION 31136 FECHA Y HORA DE EMISION 03/07/2024 16:27:33 NUMERO DE CERTIFICADO 00001000000505619284 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 03/07/2024 17:27:38 NUMERO CERTIFICADO DEL SAT 00001000000518812364

AV. OCTAVIO PAZ

R.F.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

CARTA PORTE / FACTURA

CARGA CONSOLIDADA SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO Moneda: MXN Tipo Cambio: S.A. de C.V.

CDC: GPA TIPO SERVA: COBRAR AL REGRESO EN CHI TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO MAT00048233 Internacional: No DistRecorrida: 517 km.

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-07-03T17:00:00

DESTINO: TORREON, COAH. (EAD) Llegada Estimada: 2024-07-04T23:59:00

REMITENTE O EXPEDIDOR (XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DESTINATARIO (XAXX010101000)BORGWARNER ETTS MEXICO/GUMERSINDO IBARRA

DOMICILIO: AV TECNOLOGICO Ext: 9900-B REVOLUCION CHIHUAHUA, CHIH., MEX CP: 31107, TEL.: Cel: 6144217939

DOMICILIO: ALAMEDAS Ext: 750 LAS ARBOLEDAS TORREON, COAH. (EAD), MEX CP: 27084, TEL.: Cel: 8711749456

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: En Domicilio del Destinatario

R.F.C. IEC971106SB0, INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (REG: 601, CP: 31135) FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 04-07-2024

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

Table with columns: No. bultos, Tipo bultos, QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE, Dimensiones, Peso, Metros cúbicos, Peso estimado. Includes row for 'C.C. (01010101 / XB) bases para luminaris' and a 'TOTALES' row.

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO X

VALOR DECLARADO: \$ 0.00

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DECRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD

CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (INH05031831)

E48

1

110.00

110.00

78101801 - Flete Entrega a Domicilio

E48

1

112.00

112.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS: 66 FRACC. V Y 67

USUARIO IANGEL OFICINA CHI MENSAJERIA ORDEN S. 50643379 "LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total 222.00 I.V.A. 35.52 Ret. I.V.A. 8.88 TOTAL 248.64

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[[1.1]99e1a2a3-e12d-42a-9ae7-54dff5d9b515]2024-07-03T17:27:38[SNF:171020F3A]YsuQmOuqAKa7eihLmjlrO0OEU73BF+9DFyNGCinnGyjdxCMBCH4p3HUoorZG8Jl0YVzip2F5945TfhVgQbhjpwPh8QWZofHJ036aXgDIZF8UQElbHxGGJR1JTLsGGE3+N0BluyRrOOnd0mH1077C3/OiozGzB3uotg8ZW6UeRRUC+hM4H0ooINIAxh6ZfbsVD9BbtM4PEerQJq6nBMMEq4y31EQXqengJQOVK9xYVqllcd7oSrUGDNH+U0BYRahjZQZYAE367eCeGw3lrkOybyG9vDj2wFqIwBX4nBV1xx248y0OHipQxhPKhW3eXEEI9xWJLg==100001000000518812364]]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

YsuQmOuqAKa7eihLmjlrO0OEU73BF+9DFyNGCinnGyjdxCMBCH4p3HUoorZG8Jl0YVzip2F5945TfhVgQbhjpwPh8QWZofHJ036aXgDIZF8UQElbHxGGJR1JTLsGGE3+N0BluyRrOOnd0mH1077C3/OiozGzB3uotg8ZW6UeRRUC+hM4H0ooINIAxh6ZfbsVD9BbtM4PEerQJq6nBMMEq4y31EQXqengJQOVK9xYVqllcd7oSrUGDNH+U0BYRahjZQZYAE367eCeGw3lrkOybyG9vDj2wFqIwBX4nBV1xx248y0OHipQxhPKhW3eXEEI9xWJLg==

pnR2vp1VDbeM8roLvyk8v8auJ5Y+UJEXnc9af12acndU4HbcBzYe2DCwvmHe/MgarF+VJHwJlDeKTOErW54ZkzXwXaypXUNaBR4Q2ECm0gVqRgWvTYYJc0HTBYUrScJRjBaNjPeIwhQFEkkouHqK9qRe/9RWq+Vafqjnsar2153XOB40EMU5gLS/V9dMCHw+cCLM5+8oXzjCCgFuH0JGsw0MbfHkVZ0o0L9jsMk5EVZ41BeWLH5RM10B/mYtQ/BNB3vPrkFX/AI0WwansLvkZ38qQVYODAbhRRSRhK9UPn99Un49Pp9IK4OHD12M7q5nnqcdLJYocA==

OBSERVACIONES: Ref. Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

METODO DE PAGO: PPD USO CFDI: G03 UID: 99e1a2a3-e12d-42a-9ae7-54dff5d9b515 FORMA DE PAGO: 99 CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 191A99 Modelo: 2014 PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT25042011021001887 POLIZA SEGURO: D00-2-71-6841 (SEGUROS ATLAS, S.A.)



CANTIDAD CON LETRA: (Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Con 64/100 M.N.) OPERADOR: BISE90707V22 - BRISE?O SANTIAGO EDUARDO ULISES NUM. LICENCIA: DF001123014B

ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

Form with fields: TIPO DE ENTREGA, RECOLECCION, ACUSE EN SOBRECERRADO, MERCANCIA ASEGURADA, EMPAQUE APROPIADO, TIPO DE CARGA, REQUIERE ACUSE DE RECIBO. Includes a large text area for the recipient's consent and signature.

Form with fields: TIPO DE IDENTIFICACION, FECHA, DIA, MES, AÑO, HORA, N° IDENTIFICACION, SELLO, NOMBRE, RECIBI DE CONFORMIDAD. Includes a section for payment terms and conditions.

NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FALTA DE DOCUMENTOS

Descarga Nuestra App, Google play, App Store, Siguenos en: f, X, @, /Tresguerras Oficial

E. GARANT. FINAL: XXXXX

E. GARANT. INICIO: XXXXX

# Consulte nuestra COBERTURA Nacional



TRESGUERRAS

## >> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

## Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**



**CALL CENTER: 800 710 8352**

[www.tresguerras.com.mx](http://www.tresguerras.com.mx)

461 346 2654

### CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

**PRIMERA-**Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

**SEGUNDA-**El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA-**El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

**CUARTA-**Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" esta obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA-**Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA-**El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

**SEPTIMA-**Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA-**El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago

**NOVENA-**Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

**DECIMA-**Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs

**DECIMA PRIMERA-**El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

**DECIMA SEGUNDA-**Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes

**DECIMA TERCERA-**El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

**DECIMA CUARTA-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**DECIMA QUINTA-**Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

**DECIMA SEXTA-**Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa

**DECIMA SEPTIMA-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir a terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo sera el de CARR.

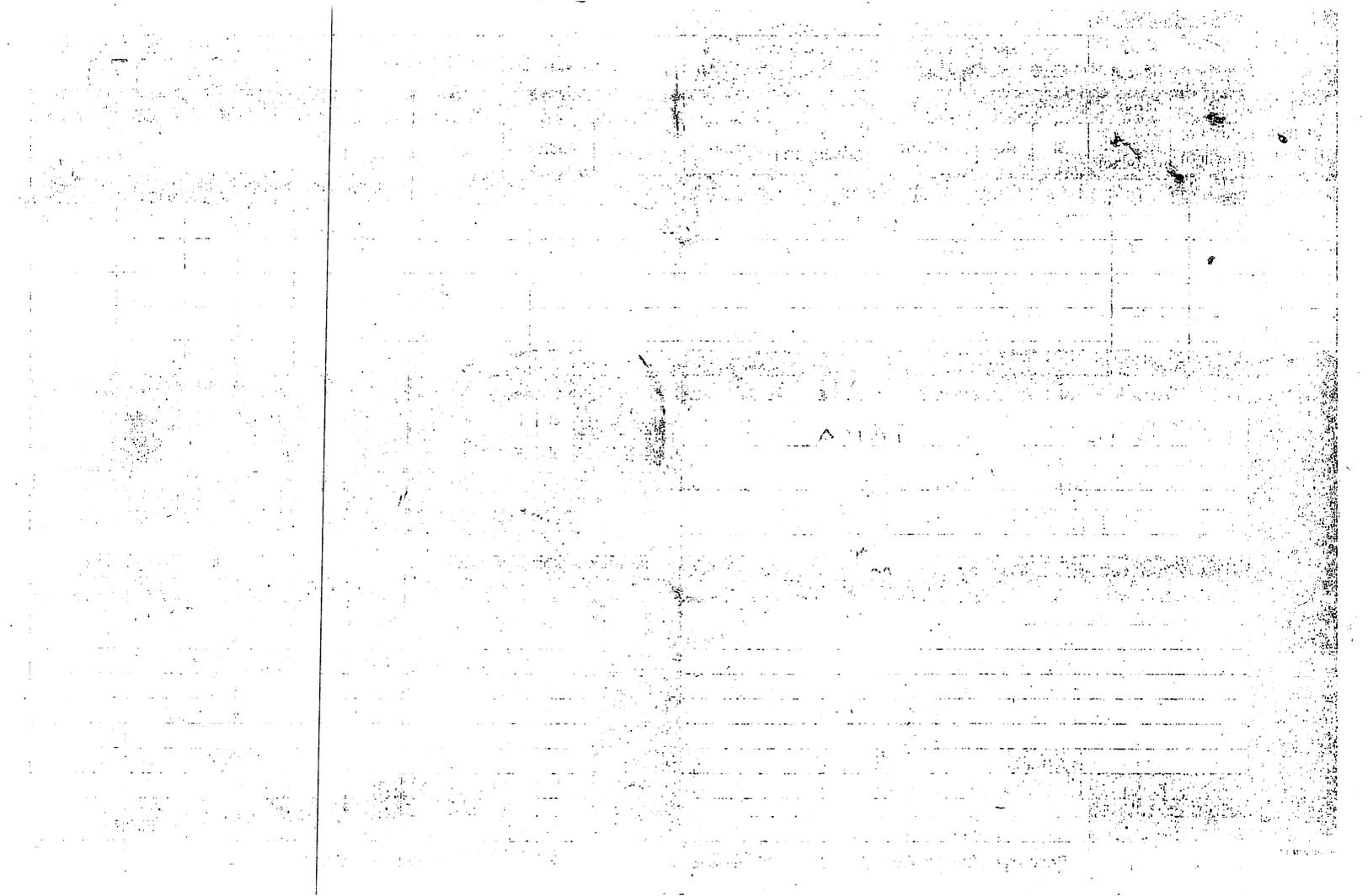
INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Numero 52359, del Libro Numero 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Numero 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

FECHA 3/07/2024		<b>TRESGUERRAS</b>				ORDEN DE SERVICIO				FOLIO 5 0643379						
CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA				MERCANCIA ASEGURADA Valor Declarado					
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$				
											NO		POR CUENTA Y RIESGO			
No. Bultos	Tipo de Bulto	Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE					Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI/NO	Clave imortal peligroso	Clave embalaje SAT	
1	CAJA			BASES PARA LUMINARIAS					1	25	25	20				

DATOS DE FACTURACION										VALIDACIÓN * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)		INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA. Atn: Jorge Cardenas								CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRAGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
R.F.C.	IEC-971106-SBO	C.P.	31135	EMPAQUE APROPIADO:		SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA			A	R	M	O	REQUIERE RECIBO EN SOBRE CERRADO:	SI	NO			
E-mail:	jcardenas@indelof.com								<p>"Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 100 Kgs. que se esta documentando a través del presente formulario, sea asegurado por la cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré ejercer derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)."</p> <p>"Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo expresito [ ] y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal."</p>												
REMITENTE O EXPENDIDOR										DATOS DEL DESTINATARIO											
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA. Atn. Jorge Cardenas								Nombre:	BORGWARNER ETTS MEXICO Atn. Gumersindo Ibanez											
R.F.C.:	IEC-971106-SBO								R.F.C.:	REM-221107-AT3											
Teléfonos:	614-421-70-30 Cel. 6141420980								Teléfonos:	871-174-94-56											
Domicilio:	AV. TECNOLOGICO N2 9900-B								Domicilio:	CALLE ALAMEDAS N2 750 FAACC.											
Colonia:	REVOLUCION								Colonia:	LAS ARBOLEDAS											
Ciudad:	CHIHUAHUA				Estado:	CHIH.				Ciudad:	TORREON				Estado:	TORREON					
C.P.:	31135		E-mail:	jcardenas@indelof.com						C.P.:	27084		E-mail:	gibanez@borgwarner-coahuila							
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES										F. PAGO	CTA.		USO		GASTO	POR DEFINIR					





# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SBO  
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **750,332**  
RFC **BEM -221107-AT3**  
Nombre **BorgWarner Etts Mexico**  
Domicilio Av Alamedas No. 750 Int. A  
Las Arboledas C.P. 27084 TORREÓN, Coahuila, México  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
Forma Pago **99 Por definir**  
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**  
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Factura **036632**  
Orden Compra **4501541624**  
Zona 6  
ASC CAGJ  
AVE HERI  
# Cliente 18,249

**Lugar, Fecha y Hora de Emision**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**3 Jul 2024 10:53:10**  
Moneda MXN Condiciones de Pago 90 días  
Folio Fiscal BA785F38-395C-11EF-B931-6DF99EE3A036  
Certificado Emisor : 00001000000504611471  
Certificado SAT : 00001000000700047508  
Fecha y Hora de Certificación: 2024-07-03T10:53:14  
Tipo de comprobante ( I ) Ingreso  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
200	HERIBASET8REF HERI	39121700	BASE PARA TUBO FLUORESCENTE T8 REFORZADA	Pieza H87	32.9500	1,054.40 "002" IVA 16.00%	6,590.0000



**Sello del SAT**  
TM69YONRdZ20j0ZuFU0GkM1Me09Vb/QaIWenavLwcbRkSFQSAQuXz5D020ZiWnsR9wibzOKSTQJjyUxix2mbjml0pJvUBct1AyVMoxrc+CII+XECIMGx8wArGSFE/pH0  
UspYaxN8IMfmm+Z0/sCuIB+FrCzrZ+HD1MsrappZyZcwqjle0masWVQYEFtCxtGaZkZRR:TezZ4qQsYGCQ224nS0j7z10BUwv1KK7WJNpgT62G56Nrvrby5PNIRJ68ZvUu1  
/s++XVJmYECqLb63m0T9DFPK5gWCPfcbvCbD+gym/DW9f0DNQMCpPuEdjW1zNPqNU7cnRA09A==

**Sello Digital del CFDI**  
afhpNu2C+RwTSgrR9jpaed+74GP+rmiHCIGQhQpialCEQAFVATrAR7NF5HGzoyAqYbVxVPdleiheRayppNvRB08s5BvnyHvBBXJEYCN7Hzp0+s3DDp9oukq9VzzywkvQSFy  
49nd1ms6T7hyC3Ec7RB+WQYnRLSU08Mzn0KOFNY1nx7CWCz0x082/98xoi8Bk/qWqkubUjhw37D+JinDPDKJwPpARzWkMw9LxGbel3pJ2BvvsMZESmietCC0gEhqVdqx  
bDZUveRyGAlwrpqMqTCZM2mpVgZ2NSZ/Uel5SrrULglZJZnAG74gwdiwhEtoenw109R5bbk1Yg==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**  
[11.1][BA785F38-395C-11EF-B931-6DF99EE3A036]2024-07-03T10:53:14[EME000602QR9][afhpNu2C+RwTSgrR9jpaed+74GP+rmiHCIGQhQpialCEQAFVATrAR7NF5HGzoyA  
qYbVxVPdleiheRayppNvRB08s5BvnyHvBBXJEYCN7Hzp0+s3DDp9oukq9VzzywkvQSFy49nd1ms6T7hyC3Ec7RB+WQYnRLSU08Mzn0KOFNY1nx7CWCz0x082/98xoi8Bk/  
qWqkubUjhw37D+JinDPDKJwPpARzWkMw9LxGbel3pJ2BvvsMZESmietCC0gEhqVdqx bDZUveRyGAlwrpqMqTCZM2mpVgZ2NSZ/Uel5SrrULglZJZnAG74gwdiwhEtoenw1  
09R5bbk1Yg== [00001000000700047508]

Subtotal	6,590.00
Total Impuesto Traslado	1,054.40
Total Impuesto Retenido	0.00
<b>Total</b>	<b>7,644.40</b>

Son -Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.-  
CFDI Relacionado

**Comentarios** BORGWARNER ETTS MEXICO,TORREON COAHUILA C.P.27084  
**Cobranza** Portal Nuevo mayo 2024  
<https://acs.axosnet.com>

**Vía de Embarque** NARANJA Chih 1 Norte  
**Domicilio de Entrega** Av Alamedas No. 750 Int. A  
Col Las Arboledas  
C.P. 27084, Torreón, Coah, México  
**Instrucciones de entrega** MANDAR POR TRES GUERRAS A DOMICILIO

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML  
CC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com  
**Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

**Política de Devoluciones:** Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.  
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.  
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.  
Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:  
1294353\*

